

**SUMARIO**

1. Apertura de la Sesión.
2. Decreto de Convocatoria.

**ORDENANZA PREPARATORIA**

3. Autorizando al D.E. a contratar un préstamo de hasta \$5.000.000.- con el Banco de la Prov. de Buenos Aires (expte. 1963-D-94).
4. Nominación firmantes del Acta.

- 1 -

**APERTURA DE LA SESION**

*- En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 13:00, dice el*

**Sr. Presidente (Domiján):** Con la presencia de trece señores concejales y trece señores mayores contribuyentes damos inicio a la Asamblea convocada para el día de la fecha.

- 2 -

**DECRETO DE CONVOCATORIA**

**Sr. Presidente:** Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria.

**Sr. Secretario:** (Lee) "Decreto N° 188. Mar del Plata, 2 de diciembre de 1994. Visto, la reunión de la Comisión de Labor Deliberativa, llevada a cabo en el día de la fecha, y CONSIDERANDO: Que en la misma se decidió postergar la 4° Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, citada originalmente para el día 5 de diciembre del corriente, para el día 14-12-94. Por ello, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante DECRETA: Artículo 1°: Pospónese para el día 14 de diciembre de 1994 a las 10:00 horas la realización de la 4° Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, con el fin de considerar el siguiente Orden del Día: - Expte. 1963-D-94: Autorizando al Departamento Ejecutivo a contratar un préstamo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires hasta la suma de \$5.000.000.-. Artículo 2°: comuníquese bajo constancia con transcripción del presente Decreto, etc.. Firmado: Fernando Diego Alvarez, Presidente del H.C.D.; Héctor Aníbal Rosso, Secretario del H.C.D.".

**ORDENANZA PREPARATORIA**

- 3 -

**AUTORIZANDO AL D.E. A CONTRATAR UN  
PRESTAMO DE HASTA \$5.000.000.- CON  
EL BCO. DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES  
(expte. 1963-D-94)**

**Sr. Presidente:** En consideración el presente proyecto de ordenanza que consta de cinco artículos. Si ningún asambleísta va a hacer uso de la palabra, sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, aprobado; artículo 5°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 4 -

**NOMINACION FIRMANTES DEL ACTA**

**Sr. Presidente:** De acuerdo a la normativa vigente, debemos designar a un concejal y a mayor contribuyente a efectos de firmar el Acta respectiva. Concejál Guiñazú.

**Sr. Guiñazú:** Propongo al mayor contribuyente Esteban Capurro y al concejal Bombina para la firma del Acta.

**Sr. Presidente:** Quedan nominados, entonces, el concejal Bombina y el mayor contribuyente Esteban Capurro para la firma del Acta. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

*- Es la hora 13:05*

HECTOR ANIBAL ROSSO  
Secretario

ADOLFO MAXIMO DOMIJAN  
Vicepresidente I  
en ejercicio de la Presidencia

ESTEBAN CAPURRO  
Mayor Contribuyente

LUIS OSCAR BOMBINA  
Concejal

**A P E N D I C E****Disposición Sancionada****Ordenanza**

O-3907: Autorizando al Departamento Ejecutivo a contratar un préstamo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires hasta la suma de \$5.000.000.-. (Sumario 3)

**I N S E R C I O N****O R D E N A N Z A**

- Sumario 3 -

**FECHA DE SANCION:** 14 de diciembre de 1994

**NUMERO DE REGISTRO:** O-3907

**EXPEDIENTE H.C.D. N°:** 1963      **LETRA** D      **AÑO** 1994

**O R D E N A N Z A**

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar un préstamo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-), cancelable en hasta dos (2) años en ocho (8) cuotas trimestrales de amortización de capital e intereses, pagaderos mensualmente con la tasa vigente para las operaciones de cartera general del Banco.

Artículo 2°: El empréstito autorizado en el artículo precedente será destinado a afrontar las siguientes erogaciones:

- a. Hasta la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-) para cubrir el compromiso de aporte de capital a Mar del Plata COPAN '95 Sociedad de Estado correspondiente al presente ejercicio.
- b. PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-) para la realización de obras de desagües del Arroyo Las Chacras.

Artículo 3°: En garantía del fiel cumplimiento de la obligación que contrae, la Municipalidad afecta los ingresos tributarios provenientes de la coparticipación en impuestos nacionales y provinciales y la renta pasiva establecida en la Ley Provincial 10.753.

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo deberá prever, en los futuros presupuestos, las partidas necesarias para atender los servicios de amortización e interés del préstamo hasta su cancelación, como también las adecuaciones que correspondan incorporar al presupuesto vigente en la Administración Central como consecuencia del presente empréstito.

Artículo 5°: Comuníquese, etc..